GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2023 15:29:41 -05:00

Trujillo, 27 de Abril del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000219-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 000036-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGCA de fecha 24 de abril de 2023, el cual contiene la solicitud de reinicio de las obras del Proyecto de Inversión Pública denominado **"**Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco - departamento de La Libertad", C.U.I. 2535487que viene ejecutando la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad mediante administración directa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco - departamento de La Libertad", C.U.I. 2535487 fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00046-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 07 de febrero de 2022, el cual se ejecuta mediante administración directa a través de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, por un plazo de 120 días calendarios y con un presupuesto aprobado de S/. 2'919,384.74 (Dos millones novecientos diecinueve mil, trescientos ochenta y cuatro con 74/100) nuevos soles.

Que, el expediente técnico del proyecto en mención, ha considerado como objetivo principal el Incremento de la producción de cultivos y forrajes en los caseríos Caniac , Chicalpampa, Cruzpampa, La Cuesta, Pushite, Nambuque, Pachin Alto, Manzana Baja, Pampa Hermosa, La Colpa, Tres Piedras, San Vicente La Unión, Caupar, Paihual, San Agustin, Ullapchan, Paraiso, Cesar Vallejo, Siguibal, San Apolonio, La Florida, San Miguel, Maymall, San Ignacio, Purrupampa, Cuchanga, Caysharin, Vista Alegre, Bellavista, El Porvenir, Pusunchas, Trigopampa, Pampa Grande, Chimur, Allacday, Cienego Grande, Usgarat, San Isidro, Carnachique, Cuyunday, Jose Galvez, Pollo, Tarnihual, Pichampampa, Chual, Chac_Chit y Guangabal en la provincia de Otuzco, mediante el eficiente servicio de agua para riego a través de sistema de aspersión y riego por goteo.

.SECTORES A INTERVENIR, ÁREAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.04.2023 15:21:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2023 08:28:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 14:47:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERGARA TUSET Luis Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 12:47:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2023 11:07:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPSVOVB**

CUADRO 01 SISTEMA DE ASPERSION

SISTEMA DE ASPERSION			
DISTRITO	**CASERIO**	**USUARIOS/MOD.**	**HA**
AGALLPAMPA	SAN VICENTE LA UNIÓN	19	10.965
	CAUPAR	9	6.606
	PAIHUAL	3	2.017
	SAN AGUSTIN	7	5.873
	ULLAPCHAN	5	6.714
	PARAISO	3	3.359
	CESAR VALLEJO	5	9.813
	SIGUIBAL	1	1.063
	SAN APOLONIO	3	2.431
HUARANCHAL	TRES PIEDRAS	10	7.055
LA CUESTA	BUENAVISTA DE CANIAC	11	7.506
	CHILCAPAMPA	1	1.198
	PACHIN ALTO	1	0.682
SINSICAP	LA FLORIDA	6	2.198
	SAN MIGUEL	5	3.627
	MAYMALL	5	2.165
	SAN IGNACIO	3	1.858
	PURRUPAMPA	10	7.815
	CUCHANGA	4	2.079
	CAYSHARIN	1	0.233
	VISTA ALEGRE	1	0.380
OTUZCO	POLLO	2	1.080
	CIENEGO GRANDE	1	0.806
	PICHAMPAMPA	3	1.054
	PUSUNCHAS	1	0.804
	CUYUNDAY	1	1.011
TOTAL		**121**	**90.392**

CUADRO 02 SISTEMA DE GOTEO

SISTEMA DE GOTEO			
DISTRITO	**CASERIO**	**USUARIOS/MOD.**	**HA**
AGALLPAMPA	SIGIBAL	2	0.899
HUARANCHAL	MANZANA BAJA	10	3.736
	PAMPA HERMOSA	14	6.306
	LA COLPA	1	0.391
LA CUESTA (PARTE BAJA)	CHUAL	6	4.928
	CHAC_CHIT	2	1.739
	HUANGABAL	5	5.492
LA CUESTA	CHILCAPAMPA	2	0.431
	PUSHITE	1	0.285
	NAMBUQUE	3	1.035
	LA CUESTA	1	0.256
	CRUZ PAMPA	1	0.491
OTUZCO	CARNACHIQUE	3	0.712
	TRIGOPAMPA	1	0.680
	JOSE GALVEZ	3	0.699
	PAMPA GRANDE	1	1.038
	EL PORVENIR	2	0.942
	ALLACDAY	3	1.104
	USGARAT	1	0.113
	SAN ISIDRO	3	1.180
	CIENEGO GRANDE	4	1.269
	PICHAMPAMPA	1	0.301
	PUSUNCHAS	4	2.505
	CUYUNDAY	2	1.173
	TARNIHUAL	1	0.650
	CHUIMUR	1	0.640
	BELLAVISTA	6	2.809
TOTAL		**84**	**41.803**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPSVOVB**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº000712-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Agricultura resuelve aprobar la suspensión temporal del Proyecto en mención por las causales de desabastecimiento sustentadas en los informes Informe N° 0016-2022-C.U.I 2535478-GRALL-SUPERVISOR / CJLP de fecha 12 de diciembre de 2022, informe N° 00126-2022-C.U.I 2535478-GRALL-SUP / CJLP e Informe N° 00137-2022-C.U.I 2535478-GRALL-RESIDENCIA / OATR emitido por el residente del proyecto.

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso1 del artículo IV[1] del título preliminar de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la **autoridad administrativa** debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la administración pública cumpla con las normas legales aplicables al presente caso.

Que, el subarticulo 202.1. del artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones señala que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Competitividad Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reinicio del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco - departamento de La Libertad", C.U.I. 2535487**"** suspendido mediante Resolución Gerencial Regional Nº000712-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al supervisor y residente de obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en el Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco - departamento de La Libertad", C.U.I. 2535487**"** la actualización del Cronograma de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos y bienes dentro del plazo de 7 días calendarios.

[1] Articulo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo:
   1.1.- principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPSVOVB**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Competitividad Agraria, instaurar los mecanismos de seguimiento y control que permitan optimizar los recursos asignados al presente proyecto y sus plazos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GPSVOVB**